



Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga

(Aprobado en Junta de Facultad de 25 de enero 2023)

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1. Honores y distinciones.

Con el objetivo de reconocer a las personas o instituciones que hayan destacado por la labor que han desarrollado en la Facultad, o por los méritos alcanzados fuera de ella, se otorgarán, en las condiciones que establece este reglamento, los siguientes honores y reconocimientos: Insignia de Honor; Distinción como Alumno/a de Honor; Visitante Ilustre, Distinción Oikonomos, Premio Extraordinario y Distinción a los mejores expedientes.

Artículo 2. Insignia de honor.

La Junta de Facultad podrá otorgar, a propuesta del Decano/a, la concesión de la Insignia de Honor a aquellas personas o instituciones que hayan destacado por los servicios prestados a la Facultad, en particular, por su labor docente, investigadora, o de servicio público en la Facultad.

Artículo 3. Alumno/a de Honor.

La Junta de Facultad podrá otorgar, a propuesta del Decano/a, la distinción como Alumno/a de Honor a los que, habiendo cursado estudios en la Facultad, sobresalgan de manera extraordinaria por su trayectoria laboral, profesional, política o social.

Artículo 4. Visitante Ilustre.

La Facultad podrá reconocer con la Distinción de Visitante Ilustre a personalidades que visiten la Facultad o participen en un acto, académico o extraacadémico, que se organice en la misma. Esta distinción la concederá el/la Decano/a en consideración a la función relevante o representativa que ostente la personalidad en cuestión.

Artículo 5. Distinción Oikonomos.

La Junta de Facultad podrá otorgar, a propuesta del Decano/a, la Distinción Oikonomos, a aquellas personas, empresas o instituciones que hayan destacado por su contribución al desarrollo económico-empresarial de Málaga y/o su provincia.

Artículo 6. Premios Extraordinarios y Distinciones a los mejores expedientes de los estudiantes que han finalizado sus estudios.

1. La Junta de Facultad propondrá cada curso académico, para cada titulación oficial, simple o doble, impartida en la Facultad, el Premio Extraordinario al estudiante con mejor expediente que:

- Haya finalizado sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior.
- Y tenga un expediente con, al menos, una nota media de 7 calculada sobre 10.

2. En caso de que el estudiante con mejor expediente no alcanzase la nota mínima exigida para la concesión de Premio le será otorgada una Distinción.

3. La propuesta de concesión de Premio Extraordinario se resolverá una vez finalizado el periodo lectivo del curso.

Artículo 7. Documentos acreditativos.

El/la Secretario/a Académico/a de la Facultad expedirá un documento acreditativo que consistirá en un diploma alusivo a la distinción que se concede y que, en el caso de la Insignia de Honor, irá acompañado de la correspondiente divisa.

Artículo 8. Entrega.

Los honores premios y distinciones se entregarán, por el Decano/a o persona en quien delegue, en un acto público y solemne.